RESOLUCIÓN Nº 1557/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*CONSTRUCTORA SIMAROCA*" DEL ARQ. SILVIO ROLON CACERES EN LOS LOTES Nº 1 Y 2 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16 PARA LA "REMODELACION DE LA DIVISIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE ACCESO SECUNDARIO PARA MUSEO Y PERFORACION DE POZO ARTESIANO PARA EL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 19 de setiembre del 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 1120/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16 PARA LA "REMODELACION DE LA DIVISIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO SECUNDARIO PARA MUSEO, Y PERFORACION DE POZO ARTESIANO PARA EL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 228/2016 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: "*Constructora Simaroca*" del ARQ. SILVIO ROLON CACERES y "T&S Ingeniería" del Ing. Victor Valdez;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 1120/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/16 para la "REMODELACION DE LA DIVISIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE ACCESO SECUNDARIO PARA MUSEO Y PERFORACION DE POZO ARTESIANO PARA EL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", a la Firma CONSTRUCTORA SIMAROCA en los lotes Nº 1 y 2 por la suma de Gs. 265.583.312 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil trescientos doce), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 520 30 011-CONSTRUCCIONES***" al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1557/I. M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/16 para la "REMODELACION DE LA DIVISIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO SECUNDARIO PARA MUSEO, Y PERFORACION DE POZO ARTESIANO PARA EL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" a la Firma CONSTRUCTORA SIMAROCA con R.U.C.Nº 646034-8 representado legalmente por el ARQ SILVIO MANUEL ROLÓN CACERES en los lotes Nº 1 y 2 por la suma de Gs. 265.583.312 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil trescientos doce), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, y a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma CONSTRUCTORA SIMAROCA. la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente, quedando a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN N° 1776 /I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA APROBADA DE MODO AUTOMÁTICO LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "*CONSTRUCTORA SIMAROCA*" DEL ARQ. SILVIO ROLON CACERES EN LOS LOTES N° 1 Y 2 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/16 PARA LA "REMODELACION DE LA DIVISIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE ACCESO SECUNDARIO PARA MUSEO Y PERFORACION DE POZO ARTESIANO PARA EL PREDIO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", EN APLICACIÓN DEL ART. 216 DE LA LEY N° 3966/10.-

Ciudad del Este, 17 de octubre de 2016.-

VISTO: El Mensaje N° 414/I.M. solicitando a la Junta Municipal la aprobación de la adjudicación a la firma "*Constructora SIMAROCA*" la Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/16 para la "Remodelación de la División de Impuesto Inmobiliario y Construcción de acceso secundario para Museo y perforación de pozo artesiano para el predio de la Institución Municipal" y se dispone la suscripción del pertinente contrato; y,

CONSIDERANDO: Que por Mensaje N° 414/I.M. de fecha 27/09/2016 se ha solicitado a la Junta Municipal y recepcionado dicho pedido en Secretaria de la Junta Municipal por el funcionario Cristhian González en fecha 27/09/2016, conforme acuse de recibo del mencionado Mensaje.

Que, conforme disposiciones establecidas en la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal, Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216 - **Aprobación de adjudicación**: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de y las licitaciones por Concurso de Ofertas. **Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática**.
Que, de conformidad a la citada disposición, la solicitud de aprobación de la adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/16 ha sido presentada en la Junta Municipal en fecha 27/09/2016, es decir, a la fecha ya ha fenecido el plazo legal dentro del cual debió expedirse al respecto el organismo legislativo municipal, que no cumplió con el plazo establecido en la Ley N° 3966/10 por lo que se dan los presupuestos necesarios para considerar que ha habido una aprobación automática de la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal, en virtud a las disposiciones de la normativa señalada en el párrafo precedente;

Que, habiendo transcurrido el plazo para la aprobación por parte de la Junta Municipal se estima necesario disponer la instrumentalización del acto de Aprobación Automática de la Adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/16 dado que, conforme a la legislación municipal, Título Octavo – Artículo 215 "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal" y Art. 216 "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas" y que "si no se expidiere el plazo de 20 días se considerará que **ha habido una aprobación automática**", debiendo notificar a la Junta Municipal y otras instituciones afectadas para los efectos legales correspondientes;
POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y de conformidad con la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, Art. 216 y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONSIDERASE APROBADO DE MODO AUTOMÁTICO la adjudicación a la firma "*Constructora SIMAROCA*" la Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/16 para la Remodelación de la División de Impuesto Inmobiliario y Construcción de acceso secundario para Museo y perforación de pozo artesiano para el predio de la Institución Municipal, en aplicación del Artículo 216 de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal y por los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1770 /I.M.

Art. 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, al Tribunal de Cuentas y a la Contraloría General de la República para su conocimiento, toma de razón y lo que hubiere lugar en derecho.-

Art. 3°.- SOLICITAR a la Junta Municipal la devolución de todos los antecedentes del proceso licitatorio remitidos a ese organismo legislativo municipal según Mensaje Nº. 414/I.M. en (03) sobres correspondientes a las Empresas: "Constructora Simaroca" del Arq. Silvio Rolon y de la Empresa "T & S Ingeniería" del Ing. Victor Valdez.-

Art. 4°.- REGISTRAR, Notificar y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal